

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE FEBRERO DE 1980

NÚM. 28

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3062/1979, de 29 de diciembre, por el que se modifica la redacción de determinados artículos del Real Decreto 2212/1978, de 25 de agosto, sobre medidas de seguridad en platerías y joyerías.

El Real Decreto dos mil doscientos doce/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto, sobre medidas de seguridad en platerías y joyerías, dispuso la implantación de un cuadro de normas de carácter preventivo, susceptibles de paliar los efectos de los actos delictivos que afectan a este tipo de establecimientos.

El estudio de la experiencia obtenida desde su entrada en vigor ha hecho conveniente, una vez oída la Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros, introducir determinadas modificaciones en el articulado de dicho Real Decreto, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministerio del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos primero, segundo, sexto y séptimo del Real Decreto dos mil doscientos doce/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto, sobre medidas de seguridad en platerías y joyerías, quedan redactados en la forma siguiente:

“Artículo primero.—Uno. En todos los establecimientos dedicados a joyería y platería, así como aquellos otros en los que se fabriquen o exhiban objetos de tal industria, deberán adoptarse las siguientes medidas de seguridad con carácter obligatorio:

Uno. Uno. Caja fuerte o cámara acorazada provista de apertura automática retardada y dispositivo de blo-

queo desde la hora de cierre a la de apertura, para la custodia de objetos preciosos.

Uno. Dos. Dispositivo de alarma acústica al exterior del establecimiento, conectado a puertas y ventanas.

Uno. Tres. Rejas en huecos que den a patios y pasillos interiores de la finca, así como cierres metálicos en el exterior.

Uno. Cuatro. Puerta blindada en todos los accesos interiores al establecimiento.

Uno. Cinco. Sensores volumétricos detectores de alarma dentro de los establecimientos.

Uno. Seis. Acristalamientos especiales en escaparates, ventanas o huecos que den al exterior, en los que se expongan objetos preciosos de valor superior en conjunto a diez millones de pesetas.

Uno. Siete. Carteles en los que se haga saber al público que el establecimiento posee medidas de seguridad.

Dos. Todas las obras que resulte preciso efectuar en los establecimientos para la adopción de las anteriores medidas de seguridad obligatoria no tendrán consideración de obras de mejora a los efectos que determina el artículo ciento doce de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Artículo segundo.—Los Gobernadores civiles, oídas las correspondientes Asociaciones empresariales de la provincia, podrán dispensar de todas o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo anterior a los titulares de joyerías y platerías que lo soliciten y cuyo volumen de negocio, debidamente acreditado, permita considerar que no son necesarias.

Artículo sexto.—Uno. El transporte de objetos preciosos de fábricas o almacenes a establecimientos de venta deberá efectuarse siempre con las debidas garantías de seguridad y secreto en su programación e itinerario.

Dos. Los transportes de muestrario de joyería y platería deberán redu-

cirse al mínimo indispensable, promocionando la exhibición de este tipo de objetos preciosos en establecimientos que reúnan las medidas de seguridad exigidas o que el viajante porte sólo reproducciones.

Artículo séptimo.—Uno. Las medidas previstas en este Real Decreto serán exigidas para la apertura de nuevos establecimientos de joyerías y platerías.

Dos. Los titulares de establecimientos ya existentes en Madrid y Barcelona deberán haber adoptado definitivamente las medidas de seguridad antes del plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Tres. El resto de los establecimientos ya existentes en otras provincias deberán adoptar dichas medidas con anterioridad al día uno de octubre de mil novecientos ochenta”.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 23 del día 26 de enero de 1980. 436

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 12

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie Porcina, existente en el término municipal de VEGAQUEMADA, este Gobierno Civil a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Lugán, explotación de D. Miguel Escapa, señalándose como zona infecta la localidad de Lugán, como zona sospechosa todo el término municipal de Vegaquemada y como zona de inmunización un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad de Lugán.

Asimismo se decreta la inmovilización de todo el ganado porcino en un radio de 25 kilómetros de la localidad de Lugán.

León, 26 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que han sido canceladas las solicitudes de los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, peticionario y fecha de cancelación:

— 13.827, Los Campos, pizarra, 38 cuadrículas, Encinedo (León) y Carballeda (Orense), D. Juan Bautista Pérez Fernández, 27 de septiembre de 1979.

— 13.915, Lamelas, pizarra, 225 cuadrículas, Molinaseca, Castropodame, Torre del Bierzo y Brazuelo, Minas de Navaleo, S.L., 12 de diciembre de 1979.

— 13.805, Vozmediano 1.º, Barita, 78 cuadrículas, Boñar, Crémenes y Reyero, D. Manuel L. Rodríguez Martínez, 7 de septiembre de 1979.

— 13.790, Santa María, cuarzo, 89 cuadrículas, Valdesamario y Quintana del Castillo, D.ª María Ferreiro Yáñez, 6 de septiembre de 1979.

— 13.772, Ana, silice, 15 cuadrículas, Valdefresno y Villaquilambre, D. Pedro Núñez Álvarez, 7 de noviembre de 1979.

— 13.752, Caza, oro, 72 cuadrículas, Lucillo, Los Barrios de Salas, Ponferrada, Santa Colomba de Somoza, don José Antonio Revuelta de Celis, 6 de septiembre de 1979.

— 13.736, Valentina Cuarta, cuarzo, 36 cuadrículas, Quintana del Castillo y Valdesamario, D.ª Valentina Viñayo Viñayo, 9 de octubre de 1979.

— 13.735, Valentina Tercera, cuarzo, 27 cuadrículas, Quintana del Castillo, D.ª Valentina Viñayo Viñayo, 9 de octubre de 1979.

— 13.730, Gloria, manganeso, 27 cuadrículas, Boñar, D. Santiago Soto Centeno, 27 de septiembre de 1979.

— 13.729, Valentina Segunda, cuarzo, 18 cuadrículas, Quintana del Castillo, D.ª Valentina Viñayo Viñayo, 9 de octubre de 1979.

— 13.719, Peñacorada, caolín, 48 cuadrículas, Cistierna, D. Luis Díez Frías, 27 de septiembre de 1979.

— 13.717, Aquí Estoy núm. 4, carbón, 24 cuadrículas, Los Barrios de Luna y Soto y Amio, D. Julián Rodríguez Menéndez, 1 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de enero de 1980.—El Delegado provincial acctal. (ilegible). 420

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Hago saber: Que por D. Juan Manuel Álvarez González, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación a las 11 horas y 40 minutos del día 27 de diciembre de 1979 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de veintiséis cuadrículas que se denominará «Naty Tercera» sito en los términos municipales de Benuza y Castrillo de Cabrera.

Hace la designación de las citadas 26 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1.—	2º 57' 00"	42º 20' 40"
2.—	2º 55' 40"	42º 20' 40"
3.—	2º 55' 40"	42º 20' 20"
4.—	2º 53' 20"	42º 20' 20"
5.—	2º 53' 20"	42º 19' 40"
6.—	2º 57' 00"	42º 19' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número trece mil novecientos noventa y uno (13.991).

León, 14 de enero de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 405

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R/80, cupo de este Ayuntamiento que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan, por sí o representados, a la clasificación y declaración de soldados que se celebrará en el Ayuntamiento de León, el día 9 de marzo próximo, a las nueve horas de la mañana. De no presentarse a dicho acto se declararán prófugos.

León, 22 de enero de 1980.—El Presidente de la Junta M. de Reclutamiento, Juan Morano Masa.

Mozos que se citan

Ajenjo Blanco, José, de José y Carmen.

Aller Hidalgo, Rogelio, de Rogelio y Olvido.

Alonso Aboin, Francisco, de Francisco y Manuela.

Alonso Escudero, José, de María.

Alonso González, Juan, de Serapio y Hermelinda.

Alonso González, Manuel, de Manuel y Engracia.

Alonso Hidalgo, Lucio, de Lucio y Carmen.

Alonso Pérez, Francisco, de José y Esther.

Álvarez Arias, José, de Manuel y Ana.

Álvarez Donate, José, de Enrique y Josefina.

Álvarez García, José, de Joaquín y Emilia.

Álvarez Honrado, José, de José y Caridad.

Álvarez Gutiérrez, Francisco, de Francisco e Isolina.

Álvarez López, Antonio, de Antonio e Isabel.

Álvarez Marcos, Francisco, de Enrique y Angeles.

Álvarez Martínez, José, de Pedro y Trinidad.

Álvarez Melcón, Francisco, de Manuel y Salvadora.

Álvarez-Pedrosa Núñez, Juan, de Juan y Gregoria.

Amorín Fernández, José, de Arsenio e Isabel.

Aparicio Fernández, Gerardo, de Santiago y Teresa.

Arpón Maiso, Vicente, de José y Trinidad.

Arranz Peña, Juan, de Antonio y Nieves.

Astorga Borbujo, Miguel, de Buenaventura y Luisa.

Astorga Charro, Jacinto, de Jacinto y Erosia.

Aznar Almazán, Javier, de Javier y María Luisa.

Bajo Paniagua, Jesús, de Gaspar y Teresa.

Baliñas Pérez, José, de Amable y Carmen.

Baro Uría, Julio, de Augusto y Pilar.

Barrio Pérez, Avelino, de Agapito y Carmen.

Bayón Gutiérrez, Agustín, de Manuel y Trinidad.

Becerra Fernández, Aurelio, de José y Carmen.

Bello Domínguez, Carlos, de Marcario y Paz.

Benavente Magdaleno, José, de Angel y Carmen.

Blanco Díez, Jesús, de Jesús y Enriqueta.

Blanco Fernández, Juan, de Juan y Concepción.

Blanco Gil, Ismael, de Mariano y Dolores.

Blas Pellitero, Angel, de Angel y Carmen.

Cabero Fernández, Juan, de José y Basilia.

Calle Fernández, Valentín, de Valentín y Amalia.

Candanedo Cascallana, Miguel, de Melchor y Avelina.

Cañizo Calderón, Javier, de Ricardo y Visitación.

Cañón García, Tomás, de Tomás y Carmen.

Carbajo Trancón, Gregorio, de Gregorio y Manuela.

Carrera Red, José, de Marcelo e Isabel.

Carrizo Medina, Francisco, de Luis y Gregoria.

Carvajal Navarro, Jesús, de Eusebio y Abilia.

Casado Argüero, José, de Serafín y Sira.

Casal Moreno, Antonio, de Gerardo y Elvira.

Cascallana González, Jesús, de Felipe y Laureana.

Casero Rodríguez, Raúl, de Raúl y Benedicta.

Casquero Martínez, Jesús, de Eusebio y Heliodora.

Castaño López, Claudio, de Onésimo y Melchora.

Castaños Murciego, Francisco, de Norberto y Filomena.

Castaños Murciego, Martín, de Norberto y Filomena.

Castaños López, Benigno, de Belarmino y Rosalina.

Castrillo Alonso, José, de Manuel y Prudencia.

Castro Fernández, Juan, de César y Angeles.

Castro Martínez, Juan, de Juan y Blanca.

Castro Merino, Santos, de Santos y Begoña.

Castro Santamarta, Angel, de Adela.

Castro Suárez, Javier, de Delmiro y Rosalía.

Castro Yugueros, José, de Livino y Patrocinio.

Celis Alvarez, Manuel, de Manuel y Prudencia.

Chamorro Venturini, Enrique, de José y Manuela.

Chiribella Fuertes, Ricardo, de Ricardo y Visitación.

Cívicos Barriales, Roberto, de Andrés y Adoración.

Conde Miguélez, Marcial, de Marcial y Engracia.

Corona García, Tomás, de Laureano y Pilar.

Costilla Gutiérrez, Arsenio, de Arsenio y Aurelia.

Cuesta Salazar, Santiago, de Fausto y Lucinia.

Debesa Gil, Ramón, de José Luis y Avelina.

Díaz García, Luis, de Olegario y Gregoria.

Díaz Prieto, José, de Manuel y Carmen.

Díaz Ugidos, Juan, de Manuel y Germelina.

Díez Fernández, Francisco, de Marcelino y Nieves.

Díez Fernández, José, de Pascual y María Dolores.

Díez Gutiérrez, José, de Bernardo y Martina.

Díez Llamazares, Juan, de Valentín y Dolores.

Díez López, José, de Emilio y María.

Disson, Juan-Ives, de Michel y Claudette.

Domínguez Bardal, Daniel, de Daniel y María Esther.

Elera González, Angel, de Angel y Agueda.

Estévez Fernández, Carlos, de José y Josefa.

Fajardo, Herrero, Jesús.

Fernández Alonso, Victoriano, de Bienvenido y Cándida.

Fernández Chamorro, Miguel, de Teresa.

Fernández Díez, Joaquín, de Jesús y Angela.

Fernández Díez, Nazario, de Nazario y Ramona.

Fernández Espadas, Francisco, de Fortunato y Concepción.

Fernández Fernández, Fortunato, de Fortunato y Catalina.

Fernández Figueroa, Carlos, de Antonio y Justa.

Fernández Gómez, Alfonso, de Manuel y Felipa.

Fernández González, José, de Isidro y Daniela.

Fernández Lucas, Emiliano, de Jesús y Aurelia.

Fernández Marcos, Esteban, de Angel y Adoración.

Fernández Martínez, Angel, de Joaquín y Dominica.

Fernández Pérez, Luis, de Arsenio y Angeles.

Fernández Polanco, Silverio, de Silverio y Pilar.

Fernández Ruano, Juan, de Alejandro y Ramona.

Ferreras Feijo, José, de David e Isabel.

Ferreras González, José, de Magín y Severina.

Ferrero García, Miguel, de Ramiro y Emiliana.

Ferrero García, Teótimo, de Teótimo y Fe.

Ferrero Gutiérrez, Javier, de Bonifacio y Bernardina.

Fidalgo Martínez, José, de Bienvenido y Susana.

Flecha Alvarez, Andrés, de Cirilo y María.

Flecha Machín, José, de Graciano e Isabel.

Flórez Oricheta, Tomás, de Tomás y Felipa.

Flórez Sotorrio, Pedro, de Luis y María Rosa.

Fraila Bonafonte, Pedro, de Pedro y Carmen.

Freire Alvarez, Ricardo, de Florentino y Manuela.

Fuertes Melcón, Jorge, de Teodosio y Salud.

Fuertes Pérez, Fernando, de Demetrio y Rosario.

Gabarre García, José, de Faustino y Adela.

Gabarri Jiménez, Alfredo, de Santiago y Delfina.

Gabarri Jiménez, José, de Emilio y Elvira.

Gala Mancebo, José, de Florentino y Sergia.

Garcés Morán, Alfonso, de Abilio y Mauricia.

García Arce, Oscar, de Oscar y Josefina.

García Blanco, Javier, de Francisco y María.

García Coca, Juan, de Laudelino y Josefina.

García Dual, Ricardo, de José y Elvira.

García Flórez, Javier, de Isaac y Socorro.

García Fuertes, Manuel, de Isidoro y Zulema.

García García, Jesús, de Mariano y Encarnación.

García García, José, de Bienvenido y María.

García García, Manuel, de José y Avelina.

García González, Manuel, de Manuel y Salustiana.

García Gutiérrez, Rodolfo, de Rodolfo y Dominica.

García Mansilla, José, de José y Julia.

García Morala, Francisco, de Faustino y Carmen.

García Sánchez, Orlando, de Manuel y Mercedes.

Garea Cancelo, Pedro, de Lorenzo y Julia.

Garrido Galindo, Luis, de Federico y Juliana.

Garrido Pérez, José, de Francisco y Josefina.

Gavela González, Mario, de Florentino y Adonina.

Gericó Hernández, Luis, de Ramón y Josefina.

Gil Lara, Francisco, de Juan y Ana.

Gómez Cuesta, José, de Lupicinio y Alicia.

Gómez Gutiérrez, Francisco, de Casimiro y María Luisa.

Gómez Raimínguez, Jesús, de Miguel y Flora.

Gómez de Agüero Gallego, Enrique, de Félix y Luisa.

González Cuartero, Manuel, de Manuel y María Carmen.

González Fernández, Jesús, de Jesús y Carmen.

González González, José, de Eugenio y Anita.

González Juan, Francisco, de José y Jenara.

González Martínez, Antonio, de Anastasio y Emilia.

Gonzalez Montoto, Manuel, de José y María Ana.

González Pablos, Esteban, de Esteban y Cándida.

González Pablos, Faustino, de Esteban y Cándida.

González Panera, Eduardo, de Eduardo y Celedonia.

González Rodríguez, José, de Amador y Pilar.

- González Rodríguez, José, de Ramón y Evangelina.
 González Rubio, Luis, de Miguel y Clementa.
 González Tascón, Lucio, de Lucio y Luisa.
 González Urbaneja, Andrés, de Francisco e Inés.
 González-Mayoral Fuente, Isidro, de Isidro y Julia.
 Gorgojo Martínez, José, de Eusebio y Tomasa.
 Gorgojo Trapiello, Luis, de Tomás y Ramona.
 Guerrero Reinoso, Luis, de José y Julia.
 Gutiérrez Castañón, José, de Fernando y Aurora.
 Gutiérrez Robles, José, de Benigno y Consolación.
 Herraz Villa, José, de Miguel y Pristila.
 Herreras Viejo, Carlos, de Leonides y Elía.
 Hidalgo García, César, de César y Manuela.
 Horas Pérez, Alberto, de Laurindo e Isolina.
 Hoyos Palacios, Pablo, de Pablo y Segismunda.
 Ibán Llamazares, Lucas, de Erundino y Adelina.
 Ibán López, Isaac, de Eliseo y María Esther.
 Ibán Villagrà, Juan, de Amador y Angela.
 Iglesias Crespo, José, de Flavio y Argentina.
 Iglesias Valdés, Carlos, de Eloy y Nieves.
 Jiménez Jiménez, Nicanor, de Eugenio y Encarnación.
 Láiz Puente, Roberto, de Eusebio y Estilita.
 Langa García, Miguel, de Emilio y Eresvita.
 Lera Díaz, Julio, de Avelino y Amor.
 Linacero Alvarez, Juan, de José y Delfina.
 Llamazares García, Miguel, de Graciano y Paula.
 Llanos Juárez, Luis, de Julián y Matilde.
 López Balbuena, Angel, de Saturnino y Mercedes.
 López Celis, Félix, de Francisco y Rosaura.
 López Durán, Eugenio, de Ricardo y Rosario.
 López García, José, de Juan y Josefina.
 López González, José, de José y Carmen.
 López López, Manuel, de Mercedes.
 López Martínez, Alejandro, de Alejandro y Jesusa.
 López Mirantes, Miguel, de Ignacio y Pilar.
 López Pérez, Angel, de José y Cristina.
 Lorenzana Fernández, Gabino, de Maudilio y Lidia.
 Losada González, Francisco, de Eloy y Olvido.
 Lozano Lozano, Jesús, de Pedro y Dolores.
 Luengo Fernández, Fernando, de Fernando y Pilar.
 Machado Marcos, José, de José y Araceli.
 Madrid González, José A., de Animado y Angeles.
 Madrid González, José M., de Animado y Angeles.
 Maíquez Lorigo, Juan, de José y Carmen.
 Manchado Ruiz, José, de Francisco y Rosario.
 Manovel López, Enrique, de Enrique y María Lourdes.
 Mañanes Prieto, Francisco, de Felipe y Paula.
 Martín Guerrero, Martín, de Bartolomé y Sara.
 Martín Marín, Javier, de Andrés y Antonia.
 Martín Moral, Pablo, de Pedro y Constancia.
 Martín Santos, César, de Feliciano e Isabel.
 Martínez Alonso, José, de Andrés y Purificación.
 Martínez Guerra, Carlos, de Lucas y Cipriana.
 Martínez León, Luis, de Darío y Bernardina.
 Martínez Martínez, Aquilino, de José y Carmen.
 Martínez Sierra, Fernando, de Justino y María Rosa.
 Martínez Vidal, Angel, de Amador y Ascensión.
 Martiño Pérez, Manuel, de José y Eulalia.
 Mateos Alvarez, Javier, de José y Raquel.
 Mato Huelves, Vicente, de Luis e Isabel.
 Mencía Pacios, César, de Francisco y Olvido.
 Méndez Martínez, Santiago, de Eugenio y Estrella.
 Mieres Prieto, Angel, de Alfredo y Rosario.
 Morán Alonso, Ricardo, de Lidio y Lucía.
 Morán Alvarez, Pedro, de Emeterio y Hortensia.
 Moreno Vizcaíno, Tomás, de Antonio y María.
 Moya Peña, Miguel.
 Muñoz Pérez, Jerónimo, de Cayo y Nicila.
 Nieto Aller, José, de José y Luisa.
 Novoa Fernández, José, de José Antonio y María Carmen.
 Ordóñez Blanco, Fernando, de Marcos y Angela.
 Palomo Domínguez, Luis, de Herminio y Herminia.
 Pantaleón Pérez, Santiago, de Santiago y Pilar.
 Parga Vidal, Juan, de Víctor y Ramona.
 Páramo Fonseca, Pedro, de Helierto y Benita.
 Pastor Peña, Fernando, de Dacio y Natividad.
 Payo Rey, José, de Bienvenido y Paz.
 Peñacoba Canto, Jesús, de Jesús y María Teresa.
 Pereda Hernández, Luis, de Justo y Rosa.
 Pérez González, José, de Gustavo y Teresa.
 Pérez Martín, José, de Francisco y Alvara.
 Pérez Moreno, Angel, de Marcelo y Rosa.
 Pérez Ramos, Pedro, de Pedro y Alejandra.
 Pérez Varela, Juan, de Odilo y Olga.
 Picallo Villayandre, José, de José e Inmaculada.
 Pizarro Sánchez, Domingo, de Domingo y Valentina.
 Ponga Castro, Juan, de Venancio y Carmelita.
 Pozo González, Angel, de Emilio e Isabel.
 Prado Malagón, José, de Heli y Felisa.
 Prieto Montero, Rafael, de José y María.
 Prieto Rodríguez, Fernando, de Emilio y Ascensión.
 Puente González, José, de Balbino y Nieves.
 Puente González, Pedro, de Dionisio y Eulalia.
 Puente Martínez, Antonio, de José y Natividad.
 Puente Toral, Fernando, de Cilinio y Sancheta.
 Rabadán Fernández, Jesús, de Jesús y Ubalda.
 Ramos Olmos, Julio, de José y Remedios.
 Redondo García, Leonardo, de José Manuel y Elit.
 Redondo González, Ignacio, de Ignacio y Socorro.
 Reguera Cañón, Julio, de Amador e Hildelita.
 Revuelta Rodríguez, Oscar, de Jesús y Leonilda.
 Rivas Crespo, Juan, de Valentín y Teresa.
 Rivas Valle, Francisco, de Telesforo y Carmen.
 Robla Romero, Jesús, de Joaquín y Alicia.
 Robles Gutiérrez, José, de José y Angeles.
 Rodríguez Cañón, Angel, de Secundino y Segismunda.
 Rodríguez Carvajal, Domingo, de Lucio y Luzdivina.
 Rodríguez Casquete, Francisco, de Lidio e Isidra.
 Rodríguez Díez, José, de Manuel y Tomasa.
 Rodríguez Doallo, Luis, de Carlos y Luisa.
 Rodríguez Fuentetaja, Rodrigo, de Luis y Luisa.
 Rodríguez García, Eduardo, de Leonides y Tomasa.
 Rodríguez González, Manuel, de Manuel y Albina.
 Rodríguez González, Raúl, de Delfino y Carmen.
 Rodríguez Hurtado, Javier, de Manuel y María Luz.

Rodríguez Laso, Luis, de Benedicto y Natividad.

Rodríguez Luis, Alejandro, de José e Isabel.

Rodríguez Martínez, Andrés, de Andrés y Angelina.

Rodríguez Rodríguez, Mauro, de Vicente y Verísima.

Ruano Malagón, Julián, de José y Landelina.

Rubín López, José, de Marcelino y Eufemia.

Rubio Baró, Ignacio, de Mateo y Socorro.

Sánchez Rodríguez, Luis, de Benjamín y Amparo.

Santamaría García, Manuel, de Manuel y Carmen.

Santos Lozano, José, de José y Felicitas.

Santos Nacimiento, Carlos, de José y Teresa.

Serrano Cimadevilla, Félix, de Emilio y María Carmen.

Silva Rozana, Carlos, de Elena.

Suárez González, Juan, de Gerardo y Azucena.

Suárez Gutiérrez, Manuel, de Manuel y Teresa.

Suárez Gutiérrez, Manuel, de José y Soledad.

Suárez Manilla, Francisco, de Fidel y Piedad.

Tapia Gutiérrez, Pedro, de Pedro y Carmen.

Tascón Tascón, Juan, de Ricardo y María Felisa.

Tejada Lorca, José, de José y Josefa.

Torre Acebrón, Antonio, de José y Dolores.

Trancón Cadenas, José, de Josefa.

Valentín-Gamazo García, Francisco, de Agustín y Ana.

Valle Cubría, Manuel, de Manuel e Isabel.

Vargas Jiménez, Rodrigo, de Luis y María.

Vázquez Ahijado, Alberto, de Angel y Manuela.

Vázquez Bayón, Enrique, de Agustín e Isabel.

Vega Vega, Ricardo, de Ricardo y Evangelina.

Verdura Celemín, Jorge, de Valeriano y Carmen.

Verduras Carcedo, Máximo, de Máximo y Aurelina.

Vergara Fernández, José, de Teófilo y Francisca.

Vidal Bermejo, Julio, de Fernando y María Cruz.

Villagrà García, Francisco, de Santos y Rosario.

Villanueva Cuesta, Rubén, de Eme-terio y Aurora.

Villanueva Rodríguez, Aurelio, de Ramón y Amparo.

Villaverde Alonso, José, de José y Antonia.

Yáñez Contreras, Luciano, de Luciano y Generosa.

Zorrilla Rodríguez, Rafael, de Rafael y Esperanza.

361

Ayuntamiento de Toreno

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Guadalupe Díez Rodríguez, licencia municipal para la apertura de un Salón de Juegos Recreativos a emplazar en el bajo de la casa número 8 de la calle Colón, en Toreno, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Toreno, 24 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

409 Núm. 160.—560 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se reseñan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

1.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1979.

2.º—Padrón de vehículos de motor para 1980.

3.º—Padrón de desagüe de canalones para 1980.

4.º—Padrón de entrada de carruajes en domicilios particulares para 1980.

Villamol, 25 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

407

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de asignación a los miembros corporativos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, tomando como base el presupuesto de 1979, que asciende a 1.318.981 pesetas, aplicar el 5 % que asciende a 65.949 pesetas.

Fijar las siguientes asignaciones: Al Sr. Alcalde-Presidente 13.000 pesetas y 6.500 a cada Concejil restante, anualmente.

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la oficina municipal a efectos de su examen y oír reclamaciones.

Barjas, 7 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

411

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 60/78, promovidos por el Banco Zaragozano, S. A. representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Juan José Carro Palacios, mayor de edad, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas de principal y setenta y cinco para gastos intereses y costas, —a deducir las entregas a cuenta que suman ciento noventa mil pesetas— para garantizar dichas responsabilidades se embargó como de la pertenencia del demandado el inmueble que a continuación se reseña, el que por providencia del día de hoy se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y por el precio en que pericialmente ha sido evaluado, inmueble que se describe así:

«Finca catorce. Piso vivienda sexto izquierda, sito en la planta sexta alta, del edificio en León a la calle Pendón de Baeza, núm. 4, de 11,11 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 87,83 metros cuadrados que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, de D. Tomás Rodríguez; izquierda, vivienda derecha de su planta y caja del ascensor y rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja. Su valor respecto al total de la finca principal de 6,40 por ciento. Sujeta a la reglamentación de la comunidad reguladora del régimen de propiedad horizontal, en que dicho edificio fue construido. Inscrita en el tomo 1.150 del archivo, libro 76 de la Sección 1.ª, de León, folio 73 vuelto, finca núm. 7368, inscripción 3.ª a favor de los consortes, por título de compraventa a D. Tomás Pérez Díez, en escritura otorgada el 10 de mayo de 1975, ante el Notario D. Miguel Cases Lafarga».

Valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial del inmueble; que las cargas anteriores y

preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

370 Núm. 163.—1.620 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias n.º 4 de 1980, que instruye este Juzgado por estafa, se requiere al inculcado Agustín-Carlos de Celis Rodríguez, nacido en Boñar-León el 14 de marzo de 1944, hijo de Agustín y de María Luisa, casado, analista, con último domicilio en Madrid, calle Rosario Pino, n.º 12-14.º, a fin de que en el término de una audiencia preste fianza por cantidad de sesenta mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente.

Dado en León a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 413

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en las diligencias preparatorias n.º 4 de 1980, que instruye este Juzgado por estafa, se emplaza a Agustín-Carlos de Celis Rodríguez, nacido en Boñar-León el 14 de marzo de 1944, hijo de Agustín y María Luisa, casado, analista, con último domicilio en Madrid, c/. Rosario Pino, n.º 12-14.º, para que en el término de tres días comparezca por medio de Letrado y Procurador que le defienda y represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 413

**

Cédula de Requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias n.º 8 de 1980, que instruye este Juzgado por quebrantamiento de condena, se requiere al inculcado Pedro Gómez Palomo, hijo de Eladio y de Victorina, nacido el 22-9-1959, en León, obrero y con último domicilio en León, c/. Peña Ercina, 16, de estado soltero, a fin de que en el término de una audiencia preste fianza por cantidad de treinta mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse bajo

apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 414

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en las diligencias preparatorias n.º 8 de 1980, que instruye este Juzgado por quebrantamiento de condena, se emplaza a Pedro Gómez Palomo, hijo de Eladio y Victorina, nacido el 22-9-1959, en León, obrero y con último domicilio en León, calle Peña Ercina, 16, de estado soltero, para que en el término de tres días comparezca por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 414

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 396/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.ª Cristina Trinidad Llamazares García, hija de Pedro y de Baltasara, viuda de D. Basilio Díez Gutiérrez, natural y vecina que fue de Mansilla de las Mulas, que falleció en dicha localidad el día 8 de enero de 1979, sin dejar ascendientes ni descendientes y que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Martina; Victorina-Estrella; Andrés-Bonifacio; Pilar-Concepción; Flora; Pedro y Baltasara Llamazares García; y de los otros dos hermanos premuertos quedan del llamado D. Florentino, una sola hija llamada María Trinidad Llamazares Blanco y de Esteban, cuatro hijos llamados Florentino, Esteban, Agustina y Concepción Llamazares López; si bien han renunciado a la herencia, D.ª María Trinidad Llamazares Blanco, D.ª Agustina Llamazares López; D.ª Concepción, D. Esteban y D. Florentino Llamazares López, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener interés en esta herencia para que se personen en el presente expediente y aleguen cuanto a su derecho convenga dentro del término de treinta días.

Dado en León, a 22 de enero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

371 Núm. 164.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 144/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Manuel Pablos Pérez y su esposa doña María Teresa Alonso Mella, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de León, sobre reclamación de pesetas 25.177.193 de principal y 10.000.000 de pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes inmuebles de la propiedad de aludidos demandados, especialmente hipotecados y que se reseñan así:

1.—Finca rústica, sita en término de León, a la carretera de Carbajal y sitio llamado de Cantamilanos. Linda: al Norte, en línea de Oeste a Este, de sesenta y ocho metros de longitud, con tierra de D. Angel Villa; en dos líneas, una de Norte a Sur, de quince metros, y otra de Oeste a Este, de sesenta y dos metros con finca de D. Honorio Pardo y en otra línea también de Oeste a Este en longitud de doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con finca de D. Angel Villa y herederos de D. Julián Martínez; al Este, en una línea formada por dos rectas, una de noventa y siete metros y otra de ochenta y cuatro metros que forman un ángulo muy obtuso, aproximado ya a los ciento ochenta grados, con la carretera de Carbajal, Norte-Sur; al Sur, en línea recta de ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros, con finca de don Pedro Carreras, dirección Este-Oeste, en otra línea curva, cuya longitud exacta no consta, y dirección Norte-Sur, con norio; siguen dos líneas rectas formando ángulo en dirección sensiblemente Sur-Noroeste, colindantes la primera con finca de herederos de doña Gabriela Gil y la segunda con finca de la Sra. Vda. de D. Adriano García, finca que forma también todo el lindero del Poniente de la que describimos, con las siguientes líneas: una de quince metros, dirección Sur-Norte; otra de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros Este-Oeste; otra de siete metros cincuenta centímetros Sur-Norte; otra de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros Oeste-Este, y la última, de ciento diez metros Sur-Norte, que cierra el perímetro de la finca. La superficie correspondiente de esta finca a los expresados linderos, es de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros también cuadrados, o sean cinco hectáreas, noventa y siete

áreas, cuarenta y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, pero de la misma se ha practicado una segregación de siete mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, quedando, por tanto, inscrita una superficie constituida por la diferencia entre ambas superficies citadas o sean cincuenta y dos mil seiscientos tres metros con setenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 803, libro 115, folio 248, finca 7.200, inscripción segunda.

2.—Parcela de terreno centenal, secano, en término de esta ciudad de León, al sitio llamado Camino de Carbajal. Tiene una medida superficial de tres mil novecientos sesenta y tres metros metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de doscientos treinta metros, con finca de don Manuel Pablos Pérez; al Sur, en otra línea de igual longitud, con finca de don Obdulio Alonso Guerra; al Este, en línea de diecinueve metros, con norio de varias fincas; y al Oeste, en línea de quince metros y cincuenta y cinco centímetros, con parcela de don Eugenio Alvarez Lagares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 823, libro 130, folio 114, finca 8.522.

Estos bienes han sido valorados por los peritos designados al efecto en la suma de 138.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de marzo próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

349 Núm. 165.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Donato Sastre Fernández, vecino que fue de Ponferrada, promovidos por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Asunción Gómez Hermida, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada; y en virtud de lo acordado en resolución de

esta fecha, se cita y llama a don Fernando Sastre Beloso, hijo de dicho causante, así como a las demás personas que pudieran tener interés en la herencia, para que dentro del plazo legal comparezcan en dichos autos, si lo estiman conveniente; y, además, para que el día diecinueve de febrero próximo a las diecisiete treinta horas, puedan concurrir, si les conviniere, a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en la casa mortuoria del expresado causante; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

416 Núm. 166.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 39/80, sobre hurto, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente en estas actuaciones de juicio de faltas número 39/1980; archi-vándose con tal carácter una vez firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante. Así por este Auto lo acuerda y firma el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, de que doy fe.—F. Berrueta.—Mariano Velasco.—Rubricados».

Y para que conste y sirva, con su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de notificación en legal forma, al denunciante Carlos-Alberto Méndez da Costa, nacido en Gondar-Guimaraís (Portugal) el día 6 de enero de 1959, hijo de Alberto y Josefa, casado, contratista y domiciliado en el de su naturaleza, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 430

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de

Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición 208 de 1979, seguidos a instancia de D. Agustín Nogal Diez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles y como demandado la razón social «Saneamientos Martínez», de Astorga, calle Sanjurjo, núm. 1, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Agustín Nogal Diez, contra «Saneamientos Martínez», de Astorga, debo condenar y condeno a la parte demandada, a que, abone al actor la suma de veintiséis mil seiscientos sesenta y tres pesetas, si bien esta cantidad no será ejecutable, por haber sido ya satisfecha durante la tramitación del juicio, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo». Fernando Berrueta.—Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

428 Núm. 168.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 489/79, contra Ginés Reyes García, con domicilio desconocido, por estafa. Por medio de la presente se cita al referido inculpado de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo, izquierda, para el día veintinueve de febrero a las diez y veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y en caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 25 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible). 396

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 386/79, que sobre imprudencia simple con lesiones y daños se

tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 386/79, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, y en el que han sido partes, como perjudicado, Severo Santos Martínez, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Oviedo, calle General Elorza núm. 81, y como inculpado Manuel Taboada López, mayor de edad, casado barman, con domicilio en Suiza, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Taboada López como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 número 3.º del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de 45 días, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Severo Santos Martínez en la cantidad de 129.825 pesetas por daños y perjuicios derivados de los daños del vehículo, 12.915 pesetas por gastos hospitalarios que serán abonados directamente al centro que prestó la asistencia si no acreditare haberlos satisfecho directamente, y 30.000 pesetas por días de baja y perjuicios derivados de la paralización del vehículo; sin haber lugar a indemnización en cuanto a las lesiones padecidas por Paloma María Suárez por renuncia de su representante legal, y afectando al pago de aquellas cantidades en los límites y cobertura del seguro obligatorio a la entidad aseguradora del vehículo del condenado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Manuel Taboada López, que reside en Suiza, ignorándose el domicilio, expido el presente en La Bañeza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—María Eugenia González Vallina. 355

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Citación*

De orden del Sr. Juez de Distrito de La Vecilla (León), por tenerlo así acordado en autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 29/1979, por falta de pago de rentas, promovidos por doña Guadalupe Álvarez Flecha, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santa Lucía de Gordón (León), contra D. Rogelio Sánchez de González, mayor de edad, cuyo último domi-

cilio conocido lo tuvo en Santa Lucía de Gordón (León), calle José de Paz, núm. 1 - bajo, y actualmente, al parecer, residente en Oviedo, por la presente se cita a dicho demandado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla, para el próximo día veintiuno de marzo y hora de las trece, al objeto de que asista, como demandado, a la celebración del juicio arriba indicado, con apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

La Vecilla (León), a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

417 Núm. 167.—600 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Francisco-José García Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día diez de abril y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 262/79, por lesiones en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Francisco-José García Fernández, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—Firma (ilegible). 379

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE LA "VISITACION"
DE LA ALDEA DEL PUENTE**

Esta Comunidad de Regantes del Canal de la Visitación de La Aldea del Puente (León), ha acordado celebrar Junta General Ordinaria, el próximo día 2 de marzo, y a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en la segunda, en el local de costumbre a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de los gastos e ingresos del pasado ejercicio.
- 3.º—Se anuncia la plaza de Secretario en vacante.
- 4.º—Normas para la actual campaña de riego.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Todos los propietarios de fincas enclavadas dentro de la zona de riego de esta Comunidad, pueden asistir a dicha Junta General el día y hora indicados en el lugar señalado.

La Aldea del Puente, a 28 de enero de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Benjamín Lobo.

434 Núm. 176.—580 ptas.

Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa Arroto o Matos, El Carbojal, Piedra Fincada y Las Barreras, del pueblo de Robledo de la Valduerna (León)

Se convoca a Junta general de regantes a todos los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la expresada Comunidad, la que tendrá lugar el día 17 de febrero próximo, en el sitio de las Escuelas de Niños del pueblo de Robledo de la Valduerna, a las trece treinta horas en la primera convocatoria, y a las catorce horas de igual día en segunda y última, para resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º—Constitución de la Comunidad, mediante nombramiento, por elección, del Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.º—Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, y seguidamente, entre ellos, designación de Presidente del Sindicato y del Jurado de Riegos, y demás cargos del Sindicato, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenanzas de Riego.

3.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Robledo de la Valduerna, 21 de enero de 1980.—El Presidente de la Comisión, Damián Lobato.

418 Núm. 161.—640 ptas.

**Comunidad de Regantes
de la Presa Grande de Las Omañas,
Pedregal y Santiago del Molinillo**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Junta General, que se celebrará el próximo día 15 de febrero de 1980, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, en la localidad de Las Omañas (Casa Consistorial).

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación del acta anterior.
- 2.—Estado de fondos.
- 3.—Renovación de cargos en Comunidad y Sindicato.

Las Omañas, 25 de enero de 1980.—El Presidente, Federico Guerra Alvarez. 432 Núm. 175.—340 ptas.

**Comunidad de Regantes
DE MODINO Y PESQUERA**

Convócase a Junta General ordinaria en el local de costumbre, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 10 de febrero a las doce de la mañana en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para examen y aprobación, si conviene, de las cuentas del año anterior; tratar de si se ha de hacer alguna obra nueva y todo lo relacionado con el artículo 53 de las Ordenanzas; ruegos y preguntas.

Modino, a 20 de enero de 1980.—El Presidente (ilegible).

419 Núm. 162.—320 ptas.